

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

140**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
VALLE MEDIO DEL LOZOYA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el Presupuesto General del Ejercicio 2023.

Presupuesto General para el ejercicio de 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO 2023**INGRESOS**

CAPÍTULO 4	
Transferencias corrientes	30.000,00 €

PRESUPUESTO 2023**GASTOS**

CAPÍTULO 1	
Gastos de personal	9.000,00 €.

CAPÍTULO 2	
Gastos corrientes, suministros	21.000,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 15 de diciembre de 2022.—El presidente, José María Fernández Martín.

(03/24.349/22)

